



CONVOCATORIA

A todas las ciudadanas y ciudadanos del Estado de México interesados en fomentar la Cultura Cívica, la Cultura de la Legalidad y el Acceso a la Justicia Cívica, a participar en el proceso de selección para designar hasta doce plazas a ocupar el cargo de Jueza Cívica o Juez Cívico, así como el proceso de selección para designar hasta doce plazas a ocupar el cargo de Secretaria Cívica o Secretario Cívico, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria toda persona interesada que cumpla con las siguientes bases.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS

Las y los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;
- Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
- No estar condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena corporal;
- No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad;
- No estar inhabilitado como servidor público
- Acreditar el o los exámenes que determine el Ayuntamiento; y
- Aceptar y cumplir lo establecido en la presente Convocatoria.

TERCERA. DE LA DOCUMENTACIÓN

Las y los participantes deberán entregar el escrito indicado y la documentación siguiente en original y copia, con la finalidad de cotejar y acreditar:

- Escrito libre dirigido al Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual solicite el registro para participar en el presente proceso de selección, especificando el cargo al cual aspira;
- Acta de nacimiento;
- Identificación oficial vigente;
- Comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de tres meses;
- Título y Cédula Profesional de la licenciatura en Derecho;
- Carrera u Hoja de Vida (Currículum vitae) firmado, anexando los documentos que acrediten su formación profesional y experiencia laboral;
- Certificado de No Antecedentes Penales vigente, expedido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con fecha de emisión no mayor a 30 días anteriores a la publicación de la presente convocatoria; y
- Constancia de No Inhabilitación del Servicio Público vigente, expedida por la autoridad correspondiente con fecha de emisión no mayor a 30 días anteriores de la publicación de la presente convocatoria.

CUARTA. DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Las personas aspirantes deberán entregar la documentación mencionada en la Base Tercera, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta los cuatro días hábiles siguientes, de las 09:00 a las 17:00 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal, con domicilio en Plaza Doctor Gustavo Baz, sin número, Primer Piso, colonia San Javier, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN

La Secretaría del Ayuntamiento recibirá la solicitud y documentos que acrediten que la persona aspirante cumple con los requisitos establecidos en esta Convocatoria para, en su caso, ser designados como Jueza Cívica o Juez Cívico y Secretaria Cívica o Secretario Cívico, para su revisión y cotejo. En caso de cumplir con los requisitos establecidos, se hará saber la fecha, hora y sede para la aplicación del examen correspondiente, el cual comprenderá, al menos, conocimientos relacionados sobre:

- Derechos Humanos y Acceso a la Justicia;
- Justicia para Adolescentes;
- Cultura Cívica, Justicia Cívica y Cultura de la Legalidad (Ley de Justicia Cívica del Estado de México);
- Combate y Cero Tolerancia a la Corrupción (Delitos cometidos por Servidoras y Servidores Públicos); y
- Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México.

Las personas aspirantes a los cargos de Jueza Cívica o Juez Cívico y Secretaria Cívica o Secretario Cívico que aprueben el examen que determine el Ayuntamiento, podrán ser postuladas para el cargo, considerando el resultado del examen y su valoración curricular.

El Presidente Municipal Constitucional propondrá al Ayuntamiento a las personas que hayan sido seleccionadas como candidatas o candidatos a Jueza Cívica o Juez Cívico, así como a las personas que hayan sido seleccionadas como candidatas a Secretaria Cívica o Secretario Cívico, para en su caso, su designación y nombramiento, respectivamente.

SEXTA. DE LA TOMA DE PROTESTA

La Designación y Toma de Protesta de las Juezas Cívicas o Jueces Cívicos, así como de las Secretarías Cívicas o Secretarios Cívicos, se realizará en la Sesión de Cabildo que al efecto se determine.

SÉPTIMA. DE LA PUBLICACIÓN DE NOMBRAMIENTOS

La Secretaría del Ayuntamiento dará a conocer a las y los habitantes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, el nombre de las personas designadas como Juezas Cívicas o Jueces Cívicos y de las personas designadas como Secretarías Cívicas o Secretarios Cívicos, información que será publicada en la Gaceta Municipal de este Municipio.

OCTAVA. DE LAS O LOS JUECES CÍVICOS MUNICIPALES

Las personas que sean designadas como Juezas Cívicas o Jueces Cívicos y Secretarías Cívicas o Secretarios Cívicos deberán:

- Abstenerse de participar de manera directa o por interpósita persona en actos de corrupción;
- Participar en la capacitación permanente y constante que el Ayuntamiento les encomiende;
- Rendir un informe anual ante Cabildo;
- Estarán sujetos al régimen de responsabilidades de los servidores públicos, previsto en el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y
- Abstenerse de desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos o realizar cualquier actividad que interfiera u obstaculice el leal desempeño del encargo público para el cual se les designó.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, conforme a las disposiciones aplicables a la materia;

SEGUNDO. La presente convocatoria será abierta y publicada en los medios de comunicación oficiales del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y en la Secretaría del Ayuntamiento;

TERCERO. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases;

CUARTO. La Secretaría del Ayuntamiento hará del conocimiento de las personas solicitantes el Aviso de Privacidad respectivo;

QUINTO. La designación otorgada por las personas integrantes del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, será definitiva e inapelable, respectivamente.

C. Raciél Pérez Cruz

Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz